



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 17, 29 y concordantes de la carta orgánica municipal.

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, en el art 14 inc. 7 "Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial"

Que, por Av. Frondizi (banda norte) antes de llegar a calle Suecia, se encuentra sobre la acera una parada de colectivos, la que en la actualidad y ante la falta de demarcación correcta sobre el cordón de la misma, es ocupada como estacionamiento de motos, lo que obliga a los choferes de colectivos a no poder aparcarse el vehículo junto al cordón, tornando dificultoso y peligroso el ascenso y descenso de los pasajeros de las unidades.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

demarcacion parada de colectivo Av. Frondizi

ARTÍCULO 1º: REQUIERE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Corrientes, la demarcación correcta del cordón de la acera de la parada de colectivos que se encuentra en Av. Frondizi (banda norte) antes de llegar a calle Suecia de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**